

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 948
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADA: ANA MARIA VALENCIA MIRA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2024-00196-00.

TRES (03) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Allegada para conocimiento de este despacho la presente acción ejecutiva, se percata el despacho una vez revisada la demanda, que la misma se torna inadmisibile teniendo en cuenta que no se aporta poder conferido a la Doctora MARIA FERNANDA PABÓN ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.527.951 de y tarjeta profesional 196.257 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente asunto, conforme lo dispone el art 74 del C. G. del P. o los dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *INADMITIR* la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: *CONCEDER* un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202400196

